



Concejo Provincial de Puno **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2015-C/MPP.**

Puno, 26 de agosto del 2015.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2015, el Informe N° 214-2015-MPP/OSyLI, de fecha 21 de agosto del 2015, el Informe N° 189-2015-MPP/GPP, de fecha 24 de agosto del 2015, la Opinión Legal N° 348-2015-MPP-GAJ, de fecha 24 de agosto del 2015, sobre devolución de saldos a cuenta del Tesoro Público – FONIPREL, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972".

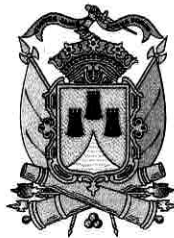
Que, la Ley N° 28939, Ley que crea el fondo de promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, establece que el FONIPREL es un fondo concursable cuyo objetivo es de cofinanciar proyectos de inversión pública y estudios de pre inversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios de infraestructura básica, que tenga el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza extrema del país.

Que, el artículo 44° de La Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería prevé la Devolución de Transferencias no ejecutadas estableciendo expresamente en dicho artículo que: "El importe de las transferencias no ejecutadas en el marco de Convenios de Administración de Recursos, Costos compartidos u otras modalidades similares financiadas con cargo a recursos que administra y registra la Dirección Nacional del Tesoro Público, en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 6) de la presente Ley, incluidos los intereses respectivos, se restituye a las Entidades que los transfirieron, para que estas, a su vez, procedan a su depósito a favor de la Dirección Nacional del Tesoro Público dentro de las (24) horas de producida su percepción". Por consiguiente, bajo esta normatividad previa subsanación de las observaciones advertidas por la Dirección General de Inversión Pública y determinación de responsabilidades en el caso de gastos indebidos, se debe proceder a la devolución de los importes de las transferencias no ejecutadas incluyendo los intereses respectivos.

Que, mediante Informe N° 214-2015-MPP/OSyLI, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación hace de conocimiento de la existencia de saldos que deben ser devueltos a la cuenta de FONIPREL correspondientes al Convenio 200-2008 Instalación del Sistema de Agua Potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Ichu, con código de SNIP N° 84781 y con un saldo de S/. 151,143.88, Convenio 160-2009, Ampliación y Mejoramiento en la Institución Educativa Inicial N° 197 del Barrio Huáscar con código de SNIP N° 114391 y con un saldo de S/. 43,606.66 y Convenio 191-2010 Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas Primarias Urbano Marginales de la Ciudad de Puno, con un saldo de S/. 127,489.88 Código de SNIP N° 114417.

Que, de la comunicación realizada a esta Municipalidad Provincial de Puno, por FONIPREL Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se desprende la existencia de varias observaciones realizadas por dicha dependencia a los Convenios 200-2008, 160-2009 y 191-2010; entre las Cuales se advierte que la Resolución de Alcaldía N° 334-2015-MPP/A, aprobó la liquidación técnica financiera del proyecto Instalación del Sistema de Agua Potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Ichu con montos incorrectos, así como la observación de gastos indebidos y la falta de Informes de culminación.





Concejo Provincial de Puno

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de agosto del presente, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, la devolución de las transferencias no ejecutadas por la Municipalidad deben ser devueltos a la cuenta de FONIPREL, respecto a los Convenios suscritos, arriba establecidos. En tanto, se hace necesario la implementación del documento necesario que autoriza la devolución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal por mayoría, ha tomado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación de los actos correspondientes, para la devolución de saldos a las cuentas de FONIPREL, correspondiente a los Convenios 200-2008 - Instalación del Sistema de Agua Potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Ichu, con código de SNIP N° 84781 con un saldo de S/. 151,143.88; Convenio 160-2009 - Ampliación y Mejoramiento en la Institución Educativa Inicial N° 197 del Barrio Huáscar con código de SNIP N° 114391 con un saldo de S/. 43,606.66 y Convenio 191-2010 - Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas Primarias Urbano Marginales de la Ciudad de Puno, con un saldo de S/. 127,489.88 Código de SNIP N° 114417, conforme a lo establecido en el Informe N° 214-2015-MPP/OSyLI, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MPP, la misma que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, a fin de que realice las modificaciones presupuestarias, en el nivel funcional programático, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la entidad, la implementación de los actos administrativos o acciones necesarias, respecto a las responsabilidades incurridas por los ex funcionarios, trabajadores o autoridades de la Municipalidad provincial de Puno.

Artículo 4°.- DISPONER se remita el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás áreas correspondientes para su cumplimiento e implementación.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Cueva Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE